

5 JUN. 1977

R. del E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
"CLUB ANGALA S. A."

1.— Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil ante el Notario 100. el 6 de abril de 1.977, se constituyo la compañía anónima denominada "CLUB ANGALA S. A." Esta escritura fue inscrita en Guayaquil el 10. de Junio/77 de fojas 6.729 a 6.753 No. 483 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 16.136 del Repertorio.

2.— Comparecieron al otorgamiento de la mencionada escritura:
Luis Adolfo Noboa Naranjo; Enrique Ponce Luque; Isidro Romero Carbo; Ab. Oswaldo Molestina Zavala; y, Miguel Wagner Velasco. Ecuatorianos, por sus propios derechos y domiciliados en esta ciudad.

3.— La compañía se denomina: "CLUB ANGALA S. A." y su plazo de duración será de 50 años.

4.— El domicilio de la compañía está en la ciudad de Guayaquil.

5.— La compañía tiene por objeto dedicarse a la compra y venta de bienes inmuebles, a darlos y tomarlos en arrendamiento, permuta o corretaje y a la actividad de mandato en general; a la construcción de edificios, ya se hagan o no éstos bajo el régimen de propiedad horizontal, y para su venta o arrendamiento por la totalidad de los edificios o por apartamentos o locales; a la importación, exportación y venta de toda clase de materiales destinados a la industria de la construcción, incluyendo la fabricación de los materiales necesarios para ella; a la promoción, formación, construcción y venta de lotizaciones y urbanizaciones de toda clase, sean éstas urbanas o rurales y dentro de estas últimas, ya sean o no con el sistema de granjas vacacionales; para cumplir su finalidad, a participar en la fundación de otras sociedades mercantiles o industriales que persigan un igual o similar objeto social, así como a adquirir acciones o participaciones de compañías constituidas con igual o simi-

lar objeto; a promover la formación de centros sociales de recreo y de práctica deportiva; y, en general, a la realización de toda clase de actos y a la celebración de toda clase de contratos civiles mercantiles o de cualquier naturaleza permitido por las leyes y que se relacionen con el objeto social.

6.— El capital social de la compañía es de DIEZ MILLO NES DE SUCRES, dividido en 6.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, serie A; 6.000 acciones de la Serie B de 500 sucres cada una, ordinarias y nominativas; y, 10.000 acciones de la Serie C de 100 sucres cada una, ordinarias y nominativas.

7.— El capital social de la compañía está íntegramente suscrito y pagado en un 50% según consta del certificado de depósito otorgado por el Banco de Crédito Hipotecario, de esta ciudad.

8.— Para su gobierno y administración la compañía contará con la Junta General de Accionistas, Presidente, Vicepresidente y Gerente. Tienen la representación legal de la compañía: a) El Presidente quien obliga a la compañía con su sola firma; b) El Vicepresidente, conjuntamente con uno de los Gerentes; c) Dos Gerentes conjuntamente; y, d) uno de los Gerentes con el Vicepresidente.

9.— La escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada CLUB ANGALA S. A., fue aprobada mediante Resolución No. 6752 expedida e inscrita en este cantón el 10. de Junio de 1.977 de fojas 6.724 a 6.728 No. 482 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 16.135 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.

Guayaquil, Junio 2 de 1.977
Abg. José María Palau
Ostaza,
SECRETARIO.
Junio 5/77